
INFORME: EXPERIENCIAS LATINOAMERICANAS EN CASOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS

Por: Jeanette Becerra Diego y Gloria Marlene Reyna Zacarias, integrantes del Equipo de la Fiscalía Supraprovincial Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, bajo la coordinación de la Fiscal Fany Quispe Farfán.



idehpucp

INSTITUTO DE DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS

BRASIL
Caso “MENSALÃO”

1. RESUMEN

Uno de los casos más grandes de corrupción ocurrido durante el primer gobierno de Lula Da Silva es el llamado escándalo del caso Mensalão. La palabra Mensalão es una variante de mensalidade y hace referencia al pago mensual entregado a varios parlamentarios para comprar su voto a favor de las iniciativas oficialistas.

Luego de varias denuncias de corrupción por parte de la Revista Veja, el 18 de mayo de 2005 este medio de comunicación divulgó un vídeo donde se apreciaba al Jefe del Departamento de Contrataciones de la Empresa de Correos y Telégrafos (Decam/ECT) Mauricio Marinho, ligado al entonces diputado federal Roberto Jefferson (PTB-RJ), negociando pagos con empresas interesadas en participar en una licitación.

El 06 de junio de 2005, Roberto Jefferson, ante el “carga montón” político, denunció ante el diario Folha de Sao Paulo, un “esquema” de pagos de mensualidades de R\$ 30 mil (unos doce mil dólares americanos) por la cúpula del Partido de los Trabajadores (PT) a congresistas aliados para que voten a favor de proyectos del gobierno. Señaló además que los fondos provenían de dinero de publicidad estatal, canalizados a través de un publicista Marcos Valerio De Souza.

El esquema de obtención de fondos se iniciaba con los millonarios contratos de publicidad que obtuvo Valerio de Souza para realizar campañas del gobierno, donde los recursos no utilizados eran entregados a parlamentarios o a sus asesores, al tiempo que De Souza contraía préstamos con bancos privados y públicos que iban a parar a las áreas del PT.

2. Acciones de la administración judicial

- El Ministerio Público Federal, ante esta denuncia, inició investigación en el año 2005. El Supremo Tribunal Federal (STF) recibió de dicho Ministerio el Inquérito N° 2245. Paralelamente el Congreso Nacional creó una comisión parlamentaria mixta de investigación (CPMI) del caso de la licitación en la Empresa de Correos, cuyas conclusiones fueron entregadas en abril del 2006.
- El Fiscal General², Antonio Fernando Barros e Silva De Souza formalizó denuncia el 30 de mayo de 2006 contra 40 personas (entre diputados, asesores y terceros) ante el STF. Los delitos que el Procurador General de la República denunció fueron: Blanqueo de dinero (Ley 9.613/1998 Art. 1° Incisos V, VI y VII; Pena de prisión de 3 a 10 años y multa), Conspiración (Equivalente al delito de Asociación Ilícita, Código Penal Art. 288, Pena de prisión de 1 a 3 años), Cohecho Pasivo (Código Penal Art. 317; Pena de prisión de 2 a 12 años y Multa), Cohecho Activo (Código Penal Art. 333; Pena de prisión de 2 a 12 años y Multa), Peculado (Código Penal Art. 312; Pena de prisión de 2 a 12 años y Multa), Evasión de impuestos (Ley 7.492/1986 Art. 22, Párrafo único, segunda parte; Pena de prisión de 2 a 6 años y Multa), y Administración fraudulenta (Ley 7.492/1986 Art. 4°).
- En este caso fueron involucrados 18 diputados y debido a la inmunidad parlamentaria de la que gozaban fueron procesados junto con las demás personas ante el Supremo Tribunal Federal.
- El STF aceptó la denuncia con fecha 22 de agosto de 2007, por los que las 40 personas pasaron a responder como procesados en la Acción Penal N° 470. En diciembre de ese año se inició la Instrucción a efectos de comprobar los hechos de la denuncia formulada.
- Uno de los investigados, Silvio Pereira, firmó en enero del 2008 un acuerdo con la Fiscalía para no ser más procesado en la investigación. El acuerdo: 750 horas de servicio comunitario dentro de tres años y en setiembre de 2010 el ex diputado del Partido P, José Janene dejó de ser investigado, por muerte.
- En junio de 2011 la STF terminó la fase de instrucción, que se inició en diciembre de 2007, y abrió plazo de 30 días para las alegaciones finales, primero de la parte acusadora (MPF/PGR) y, después de las defensas.
- El 07 de julio de 2011, el Fiscal General, Roberto Monteiro Gurgel Santos, presentó acusación, afirmando que la Fiscalía estaba plenamente convencida de que las pruebas introducidas en el curso de la instrucción, junto a los elementos obtenidos en la investigación, comprobaron la existencia del esquema de corrupción.
- Para diciembre del 2011, el relator del STF Joaquim Barbosa concluyó el relatório de la Acción Penal N° 470. El Relatório presentó un resumen de todo lo que ocurrió en el proceso, desde que el MPF presentó la denuncia en el 2006, incluyendo la teoría planteada en la acusación y de las defensas. Este Relatorio fue expuesto por dicho magistrado el 02 de agosto de 2012.
- En junio del 2012, el revisor Ricardo Lewandowski, liberó la Acción Penal N° 470. El revisor tenía que confirmar, complementar o ratificar el Relatório del ministro relator Joaquim Barbosa, y pedir la inclusión de pautas del juzgamiento.
- El juicio se inició el 02 de agosto de 2012. Los días 03 y 06 de agosto de 2012, el Fiscal General expuso su acusación. Desde el 06 de agosto de 2012 hasta el 10 de agosto 2012 la defensa de los acusados expusieron sus alegatos.
- El 15 de agosto de 2012 el STF aceptó anular el proceso contra el acusado Carlos Alberto Quaglia, quién será juzgado por la Justicia Federal, luego de que el 10 de agosto de 2012, su defensor público federal general argumentara que, entre enero de 2008 y abril de 2011, se produjo un quebrantamiento de forma, ya que el STF no le notificó correctamente generando indefensión continuando incluso después de que él había abandonado la defensa de Quaglia.

² En portugués se denomina Procurador-Geral da República. Es el jefe de la Fiscalía denominado Ministério Público da União, de carácter autónomo encargado de la persecución penal y la defensa de la sociedad en general.

- El 16 de agosto de 2012 se inició la votación de los magistrados para determinar si los acusados eran culpables o no. Con fecha 31 de agosto 2012 el ministro Cezar Peluso se retiró del STF por cese de edad al tener 70 años. El 22 de octubre de 2012 el STF completa el análisis de los cargos contra los 37 acusados³.

DETALLE DE LOS CONDENADOS

CONDENADOS:

1. JOSÉ DIRCEU (Jefe del Gabinete Civil de la Presidencia de la República)
Condenado: asociación ilícita y corrupción activa.
2. JOSÉ GENOÍNO (Presidente del Partido de Trabajadores⁴ - PT)
Condenado: asociación ilícita y corrupción activa.
3. DELÚBIO SOARES (Tesorero del PT)
Condenado: asociación ilícita y corrupción activa.
4. MARCOS VALÉRIO (empresario publicista)
Condenado: asociación ilícita, peculado, lavado de dinero, corrupción activa y evasión tributaria
5. RAMON HOLLERBACH
Condenado: asociación ilícita, peculado, lavado de dinero, corrupción activa y evasión tributaria
6. CRISTIANO PAZ
Condenado: asociación ilícita, peculado, lavado de dinero y corrupción activa
Absuelto: evasión tributaria
7. ROGÉRIO TOLENTINO
Condenado: asociación ilícita, lavado de dinero y corrupción activa
8. SIMONE VASCONCELOS
Condenada: asociación ilícita, lavado de dinero, corrupción activa y evasión tributaria.
9. KÁTIA RABELLO
Condenada: asociación ilícita, lavado de dinero, administración fraudulenta de institución financiera, y evasión tributaria.
10. JOSÉ ROBERTO SALGADO
Condenado: asociación ilícita, lavado de dinero, administración fraudulenta de institución financiera, y evasión tributaria
11. VINÍCIUS SAMARANE
Condenado: lavado de dinero y administración fraudulenta de institución financiera
Absuelto: asociación ilícita⁵ y evasión tributaria
12. JOÃO PAULO CUNHA ((PT-SP), ex presidente de la Cámara)
Condenado: corrupción pasiva, lavado de dinero y peculado
13. HENRIQUE PIZZOLATO
Condenado: corrupción pasiva, lavado de dinero y peculado
14. PEDRO CORRÊA ((PP-PE), presidente del Partido Progresista)
Condenado: asociación ilícita, corrupción pasiva y lavado de dinero
15. PEDRO HENRY (PP-MT), ex líder de la Cámara)
Condenado: corrupción pasiva y lavado de dinero
Absuelto: asociación ilícita
16. JOÃO CLÁUDIO GENU
Condenado: asociación ilícita, corrupción pasiva y lavado de dinero
17. ENIVALDO QUADRADO
Condenado: asociación ilícita y lavado de dinero
18. BRENO FISCHBERG
Condenado: lavado de dinero
Absuelto: asociación ilícita
19. VALDEMAR COSTA NETO
Condenado: asociación ilícita, corrupción pasiva y lavado de dinero

³ De los 40 denunciados en el año 2006, sólo 37 pasaron a Juicio. Silvio Pereira (asociación ilícita) celebró acuerdo con el MPF en el 2008, José Janene (asociación ilícita, corrupción pasiva y lavado de dinero) falleció el 14/09/2010, y Carlos Alberto Quaglia fue separado del proceso por indefensión en agosto de 2012. n portugués se denomina Procurador-Geral da República. Es el jefe de la Fiscalía denominada Ministério Público da União, de carácter autónomo encargado de la persecución penal y la defensa de la sociedad en general.

⁴ Partido político al que pertenece Lula da Silva.

⁵ Absuelto por empate en los votos.

20. JACINTO LAMAS
Condenado: asociación ilícita, corrupción pasiva y lavado de dinero
21. CARLOS ALBERTO RODRIGUES (BISPO RODRIGUES) ((PL-RJ) - coordinaba la bancada de la Iglesia Universal del Reino de Dios en la Cámara)
Condenado: corrupción pasiva y lavado de dinero
22. ROBERTO JEFFERSON
Condenado: corrupción pasiva y lavado de dinero
23. EMERSON PALMIERI:
Condenado: corrupción pasiva y lavado de dinero
24. ROMEU QUEIROZ
Condenado: corrupción pasiva y lavado de dinero
25. JOSÉ BORBA ((PMDB-PR), ex líder del Partido del Movimiento Democrático Brasileño en la Cámara)
Condenado: corrupción pasiva
Absuelto: lavado de dinero⁶
31. ANITA LEOCÁDIA
Absuelta: lavado de dinero
32. LUIZ CARLOS DA SILVA (PROFESSOR LUIZINHO) (ex líder del gobierno en la Cámara)
Absuelto: lavado de dinero
33. JOÃO MAGNO
Absuelto: lavado de dinero⁸
34. ANDERSON ADAUTO ((PL-MG), ex Ministro de los transportes)
Absuelto: lavado de dinero⁹ y corrupción activa
35. JOSÉ LUIZ ALVES
Absuelto: lavado de dinero
36. JOSÉ EDUARDO DE MENDONÇA (DUDA MENDONÇA) (publicista responsable de la campaña electoral del presidente Lula)
Absuelto: evasión tributaria y lavado de dinero
37. ZILMAR FERNANDES
Absuelta: evasión tributaria y lavado de dinero.

ABSUELTOS:

26. AYANNA TENÓRIO
Absuelta: asociación ilícita, lavado de dinero y administración fraudulenta de institución financiera
27. GEIZA DIAS
Absuelta: asociación ilícita, lavado de dinero, corrupción activa y evasión tributaria.
28. LUIZ GUSHIKEN (ex dirigente de la SECOM (Secretaría de Comunicación, hasta entonces con estatus de ministerio)
Absuelto: peculado
29. ANTÔNIO LAMAS
Absuelto: asociación ilícita y lavado de dinero
30. PAULO ROCHA (PT-SP, Ex líder del PT en la Cámara)
Absuelto: lavado de dinero⁷

3. DECISIONES IMPORTANTES

¿ASOCIACIÓN ILÍCITA?¹⁰

Los argumentos a favor de su absolución

Cuatro ministros votaron a favor de la inocencia de los 13 acusados: el Revisor Ricardo Lewandowski, Rosa Weber, Lucy y Carmen Dias Toffoli. Alegaron en particular que la asociación de los acusados no causó disturbios a la paz pública. En lugar de una asociación sostuvieron que había sido co-autoría en el crimen, pero no una unión permanente entre los acusados con el propósito de ofender.

Revisor Ricardo Lewandowski:

“Otra de las características del punto en mención, es que el bien jurídico protegido por el artículo 288 del Código Penal (que tipifica como delito la conspiración -o Asociación Ilícita) es la paz pública.

⁶ Absuelto por empate en los votos.

⁷ Absuelto por empate en los votos.

⁸ Absuelto por empate en los votos.

⁹ Absuelto por empate en los votos.

¹⁰ <http://g1.globo.com/politica/mensalao/noticia/2012/10/entendimento-sobre-quadrilha-dividiu-ministros-na-analise-do-mensalao.html>

Usted debe verificar que la conducta de los acusados tenía exactamente este ámbito, la comisión de un número indeterminado de crímenes, incontables, el conjunto de personas unidas por una serie de intereses, a menos que entiendan que esta asociación pone en peligro la paz pública”.

La ministra Rosa Weber argumentó:

“que los acusados del mensalão no se unieron con el propósito de formar “una entidad con vida propia” y con el propósito de cometer delitos. “Los llamados Núcleo político, financiero y operacional jamás imaginaron formar una asociación para delinquir. Hubo una meta, la cooptación de apoyo político, los demás hechos siempre tuvieron como fin lograr ese propósito”.

Para Carmen Lúcia

“los acusados son personas que “alcanzaron el puesto de poder” de manera legítima y “allí practicaron delitos”. Esto es, para ella, no hay pruebas de que asumieron cargos para cometer delitos. Por ello entiendo que no hay ninguna banda criminal”.

Los argumentos a favor de condena

Los seis ministros que votaron por convicción argumentaron que los miembros del núcleo político, financiero y publicitario se asociaron con el fin de cometer delitos.

Relator Barbosa:

En la evaluación de Barbosa, se hizo evidente que una banda se formó. “[Los acusados], libre y conscientemente se unieron de forma estable y con división de tareas con el fin de cometer delitos contra la administración pública, el sistema financiero nacional, y el lavado de dinero”.

Él dijo que había una “riqueza” de pruebas sobre que Dirceu comandaba el grupo. “Toda esta abundancia de pruebas

aportadas por la investigación y en la corte son evidencia de que él [Dirceu] era quien comandaba el centro político, lo cual, a su vez, se pasaron las directrices de la central de Marcos Valerio, quien, a su vez, actuó en concurso con el Banco Rural”

Ministro Carlos Ayres Britto:

Al condenar a los 11 acusados, argumentó sobre la disputa planteada antes por Lewandowski quien argumentó que en la asignación mensual no hubo una amenaza a la “tranquilidad pública”. Para él, si se amenazó a la tranquilidad pública dado a que hubo violación de la confianza de la sociedad en el Estado. “La confianza de la gente nutre al Estado. La ley no puede fracasar, no puede estar en peligro de descarrilamiento”.

Celso de Mello:

Hubo un “grave ataque” al sistema democrático brasileño. “Se graduó en la cumbre del poder, fuera de la ley y en desafío a la derecha, una hermandad extraña y pernicioso, que consta de los líderes unidos por un propósito común, una unión estable que buscaban efectivamente el objetivo espurio establecido por ellos: cometer delitos, cualquier tipo de delitos, actuando en el poder subterráneamente como cómplices, para así, vulnerar, transgredir, lesionar la paz pública.

“Había una banda “de las más complejas” en el caso del Mensalão. “En este caso, hubo una formación de una banda de las más complejas, que implicó la situación concreta de dicho núcleo político financiero y el operativo”

Gilmar Mendes:

Sostuvo la existencia de “intereses entrelazados” de los acusados del mensalão. “Es innegable la contribución para lograr el interés de todos. Solucionando no

sólo el problema del PT, el Banco Rural y el gobierno, fue la formación de un arte ilegal que cumplen todos y cada uno”, dijo, condenando a los 11 acusados.

Ministro Luiz Fux:

Hubo un “proyecto delincencial” de los acusados. “Ha quedado acreditado los tres núcleos unidos con un objetivo común. Llamo la atención el proyecto delincencial. Este proyecto fue aceptado por todos como existente. Hubo condena por corrupción activa y pasiva de quienes fueron piezas importantes de los núcleos financiero y publicitario.

4. OBSERVACIONES

4.1 DE LA SENTENCIA

- **Empate en votación de ministros¹¹:**

Por la salida del Ministro Cezar Peluso, quedaron 10 ministros, lo que generó seis empates en el juicio del mensalão. El día 23 de octubre de 2012 se decidió que en caso de empate se debía absolver. Se emitieron 3 votos por condena y 7 votos por la absolución; en consecuencia, se absolvieron a 12 acusados y se condenó a 25.

Al respecto, el Presidente del Supremo Tribunal Federal (STF) Carlos Ayres Britto, había referido ser defensor del Principio de que en los casos penales, la duda debe favorecer al acusado.

“Como escritor, como doctrinario, ya he declarado que el ‘in dubio pro reo’ opera. Lo que he dicho es que el Tribunal es uno, aunque los ministros sean muchos. Durante la votación, el (Tribunal) también es único, pero su unidad solo se obtiene con la mayoría de votos, Si no se obtuvo mayoría, esa unidad no existe sino se quedó a medio camino. Es por eso que un empate opera a favor del procesado”

Otro tema por el que el tribunal debatió el día martes 23/10/2012, fue que aquellos magistrados que votaron por la absolución de un procesado, NO po-

drían participar en la determinación de la pena de los condenados, la llamada “dosimetría”.

- **Sobre la determinación de las penas:**

Dada la cantidad de procesados y delitos, el STF decidió a inicios del juzgamiento, que en caso de condena, la pena a imponerse se conocería al término del mismo, por lo que hasta el 12 de noviembre de 2012, sólo se conoce las penas impuestas a:

Marcos Valerio: Por Asociación ilícita: 2 años y 11 meses de prisión; por corrupción activa (relativa a contratos con la Cámara de Diputados): 4 años y 1 mes de prisión, además de multa por R\$ 432 mil; por peculado: 4 años y 8 meses de prisión, además de multa por R\$ 546 mil; por corrupción activa (relativa a contratos con el Banco de Brasil): 3 años, 1 mes y 10 días de prisión, además de 30 días-multa, peculado: 5 años, 7 meses y 6 días de prisión, además de multa por R\$ 598 mil, por lavado de dinero: 6 años, 2 meses y 20 días de prisión, además de multa por R\$ 78 mil, por corrupción activa (relativa al pago de cuotas a parlamentarios): 7 años y 8 meses de prisión, además de multa por R\$ 585 mil, por evasión de impuestos: 5 años y 10 meses de prisión, además de multa por R\$ 436,8 mil.

Ramon Hollerbach: Asociación Ilícita: 02 años y 03 meses, por Corrupción activa relativa a contratos con la Cámara de Diputados: 02 años y 06 meses, Peculado relativo a contratos con la Cámara de Diputados: 03 años, Corrupción activa relativa a contratos con el Banco de Brasil: 03 años, 10 meses y 20 días, Lavado de dinero: 05 años y 10 meses, por Corrupción activa relativa al pago a parlamentarios: 05 años y 10 meses, y por delito de evasión de impuestos: 03 años y 08 meses)

Cristiano Paz: respecto de este sentenciado sólo se ha determinado las penas concernientes a los delitos de Asociación Ilícita: 02 años y 03 meses, por Corrupción activa relativa a contratos con la Cámara de Diputados: 02 años y 06 meses, y por Peculado relativo a contratos con la Cámara de Diputados: 03 años. Está pendiente determinar penas respecto de los demás delitos por los que fue sentenciado.

Rogério Tolentino: Solo está determinado las pe-

¹¹ <http://g1.globo.com/politica/mensalao/noticia/2012/10/para-ayres-britto-empates-no-mensalao-devem-absolver-os-reus.html>

nas por los delitos de Asociación Ilícita (02 años y 03 meses) y Corrupción activa relativa al pago a parlamentarios: 03 años.

Simona Vasconcelos: Aún falta definirle penas. Sólo se le determinó por los delitos de Asociación Ilícita (01 años y 08 meses – pena prescrita) y Corrupción activa relativa al pago a parlamentarios: 04 años y 02 meses.

José Dirceu: Asociación Ilícita (02 años y 11 meses) y Corrupción activa relativa al pago a parlamentarios: 07 años y 11 meses.

José Genuino: Asociación Ilícita (02 años y 03 meses) y Corrupción activa relativa al pago a parlamentarios: 04 años y 08 meses.

Delúbio Soares: Asociación Ilícita (02 años y 03 meses) y Corrupción activa relativa al pago a parlamentarios: 06 años y 08 meses.

Katia Rabello: Asociación Ilícita (02 años y 03 meses), Lavado de dinero (05 años y 10 meses), Gestión Fraudulenta (04 años) y Evasión de impuestos (04 años y 07 meses).

4.2 OTROS DATOS RELEVANTES DEL CASO

- **Altos funcionarios involucrados:**

En este proceso se juzgó a altos funcionarios, como es el caso de Diputados, aliados del ex Presidente Luiz Inácio Lula da Silva. El caso trajo como con-

secuencia que muchos asesores principales del presidente Lula y diversos funcionarios renunciaran a su cargo.

A pesar del escándalo en que se vieron envueltos sus correligionarios, Lula Da Silva no fue involucrado en esta investigación y fue reelegido Presidente en el año 2006.

El 15 de septiembre de 2012, Veja publicó una nueva historia basada en que el publicista Marcos Valério había señalado a sus amigos que el ex presidente Lula da Silva fue el cerebro de la trama de corrupción de la que trata este caso “Mensalao”. Estos hechos nunca fueron probados.

Por su parte, el denunciante, el Diputado Jefferson fue expulsado de la Cámara de Diputados el 14 de septiembre de 2005.

- **De la resonancia del caso:**

En Brasil, en las elecciones municipales de octubre 2012 se aplicó por primera vez la llamada “Ley del Expediente Limpio”, que impide presentarse a los comicios de los candidatos que hayan sido condenados en segunda instancia. El objetivo es evitar que personas acusadas e incluso condenadas en primera instancia pudieran presentarse para ocupar cargos públicos y obtener así fueros judiciales.

ARGENTINA
Caso “IBM - BANCO NACION”

1. RESUMEN

El periodista Santiago Pinetta en el año 1994, publicó un libro “La Nación robada” en el cual denunciaba irregularidades en el proceso de licitación convocada por el Banco Nación de Argentina para la modificación de su estructura informática. Sin embargo esta publicación no tuvo impacto en los medios de comunicación ni en las autoridades judiciales¹.

Más aún, a pesar de su denuncia pública se concretó el contrato entre la empresa IBM Argentina SA y el Banco Nación de Argentina. Ante ello, el referido periodista presentó una denuncia formal ante una fiscalía de Cámara de Buenos Aires (causa número 8/813) el 14 de febrero de 1994 señalando que en el proceso de licitación pública N° 60/93 “Proyecto Informático Centenario”- adjudicada el 17 de febrero de 1994 a la empresa “I.B.M. Argentina S.A.” en la suma de \$ 249.997.845 para modificar la estructura informática de las 525 sucursales de dicha entidad, estuvo direccionada desde antes de su inicio, habiéndose pagado sobrepagos y sobornos ascendientes a 21 millones de dólares a funcionarios del directorio del Banco Nación de Argentina.

Se determinó que los gerentes del Banco Nación Alfredo Aldaco y Genaro Contartese, figuraban como titulares de cuentas en Luxemburgo donde se derivaron sobornos por casi 11 millones de dólares. Por su parte el empresario Marcelo Cattáneo director de la compañía Consad, empresa subcontratada por IBM para la provisión de un sistema informático alternativo fue sindicado como autor de dichos pagos y además creó la empresa CCR que canalizó las coimas supuestamente pagadas por IBM a los ejecutivos del Banco Nación, aunque la causa en su contra fue archivada por la Cámara Federal. El 05 de octubre de 1998 este empresario fue encontrado muerto, ahorcado.

Este es quizás el primer caso de corrupción del menemismo (1989-1999) que pudo esclarecerse en su casi totalidad, con arrepentidos que confesaron haber cobrado millonarias coimas en dólares.

¹ Como consecuencia de su investigación periodística, intentaron matarlo tres veces, en una de ellas le tajaron con navaja IBM en el pecho.

2. Acciones de la administración judicial

- La investigación se inició el 18 de mayo de 1994.
- En febrero de 1995 el subsecretario de Ingresos Públicos, Carlos Tacchi, presentó denuncia contra las empresas CCR y Consad por evasión fiscal.
- En julio 1995, el Fiscal General ante la Cámara Nacional de Casación Penal, Raúl Pleé formalizó denuncia penal ante el Juzgado a cargo del juez Adolfo Bagnasco,
- En Agosto 1995 se propone realizar procedimientos en Montevideo, donde se asume que la empresa CCR “licuó” el producto del supuesto sistema muleto (software complementario); intentándose con ello, seguir pistas de cheques emitidos por IBM a favor de CCR por U\$S 16 millones en Uruguay.
- El 20 de setiembre de 1995, de acuerdo a los fiscales Raúl Pleé y Pablo Quiroga, IBM habría pagado una coima de U\$S 16.5 millones a funcionarios del Banco Nación, a través de la empresa Availability por la compra del programa SFI II.
- El 21 de setiembre de 1995 la policía federal allanó las oficinas de la empresa Deloitte.
- En octubre de 1995, la internacional IBM reconoce públicamente errores y fallas de controles internos, por lo que el Departamento de Justicia de los Estados Unidos se interesó activamente en el caso por lo que solicita información a IBM.
- En los meses de febrero y marzo de 1996, se reciben las instructivas de los imputados Martorana, Orcoyen y Soriani (ex cúpula IBM), Juan Carlos Cattaneo y su hermano, Aldo Dadone (ex Presidente del Nación), Aldaco y la presidenta de Consad, Julia Oshiro.
- No obstante la denuncia existente ante la Fiscalía, recién en septiembre 1995 renunciaron a sus cargos el presidente del Banco Nación, Mario Dadone, y el de IBM, Ricardo Martorana.
- El 02 de abril de 1996, el juez nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7. Adolfo Bagnasco, procesó a 30 funcionarios y empresarios por el pago de coimas.
- 16 de setiembre de 1996 la Sala I de la Cámara Federal Nacional de Casación Penal emitió resolución en la que se confirmó a 11 de los 30 procesados dictados por el juez Adolfo Bagnasco.
- En los meses de marzo y julio de 1998, el juez Bagnasco acompañado del fiscal federal Carlos Cearras viajó a Suiza y a Luxemburgo trayendo documentos relacionados a la existencia de cuentas en varios bancos. Desde Suiza parte del dinero salió rumbo a Luxemburgo para regresar luego a Suiza. Los investigados Alfredo Aldaco y Genaro Contartese, gerentes del Banco Nación, figuraron como titulares de dos de esas cuentas donde se derivaron casi 11 millones de dólares del total de los 21 que (hasta ese entonces la fiscalía postulaba) se habrían pagado por sobornos.
- El 05 de octubre de 1998, el empresario Marcelo Cattáneo, señalado en la investigación preliminar como el pagador de las coimas en el escándalo de corrupción por los contratos entre IBM y el Banco Nación, apareció ahorcado colgando de una torre de antena a unos tres metros y medio del piso en un descampado de Ciudad Universitaria. Marcelo Cattáneo había sido procesado por el juez Adolfo Bagnasco en 1996 pues se había desempeñado en 1994 como director de la compañía Consad, empresa subcontratada por IBM para la provisión de un sistema informático alternativo que a su vez creó CCR, la firma que canalizó las coimas supuestamente pagadas por IBM a los ejecutivos del Banco Nación; aunque fue desprocesado luego por la Cámara Federal.
- En abril 2001 se recibieron 44 cajas con la investigación llevada a cabo por Estados Unidos, información que la justicia argentina solicitó a Estados Unidos a efectos de recibir las pruebas sobre el accionar de la empresa IBM durante este contrato.
- El 02 de setiembre de 2002, el fiscal Carlos Cearras pidió la elevación de la causa a juicio, descartando el delito de Asociación Ilícita, delito más comprometedor, siendo todos sobreseídos por dicho delito, y se pidió juzgar a cinco ex directores del Banco Nación (Mario Dadone, Hugo Gaggero, Genaro Contartese y Alfredo Aldaco por el delito

de administración infiel, uno de los cuales (Aldo Dadone) falleció en 2005, además de otros imputados, tanto del lado del banco como de IBM y de las empresas que ésta había subcontratado para la ejecución del denominado “Proyecto Centenario” (ex directivos de IBM Ricardo Martorana (presidente) y Gustavo Soriani (vicepresidente), miembros de la consultora Deloitte & Touche (Roberto Anibal Oneto, Luis Manfredi, Manfredo Zwirner); Héctor Andrés March, (asesor del directorio del banco, ex presidente de Deloitte), miembros de las empresas “proveedoras” de IBM Juan Carlos Cattáneo (mano derecha de Alberto Kohan, Subsecretario General de la Presidencia en 1995), Juan García del Río, y Alejandro Mario De Lellis).

- En dicha elevación, el fiscal tuvo por acreditado que la licitación pública N° 60/93 –conocida como “Proyecto Informático Centenario” convocada por el “Banco de la Nación Argentina” a efectos de modificar la estructura informática de la entidad, que fuera adjudicada el 17 de febrero de 1994 a la empresa “I.B.M. Argentina S.A.” en la suma de \$ 249.997.845, fue direccionada, habiéndose pagado sobrepagos y sobornos a los cinco señalados funcionarios del directorio del Banco Nación.
- El juzgado a cargo del proceso estuvo vacante y recién, el 21 de diciembre de 2004 el juez Guillermo Montenegro, pocas semanas después de ser nombrado juez, elevó el expediente que llegó al tribunal oral a mediados de febrero de 2005.
- El 01 de setiembre de 2005 el Tribunal Oral Federal 3 (TOF3), sorteado para intervenir en el juicio oral, rechazó la excepción de prescripción planteada por los abogados defensores que pidieron que la causa sea considerada prescripta pues desde que los imputados fueron llamados a prestar declaración indagatoria (1994) hasta que la causa fue elevada a juicio (2004) transcurrió el término de la eventual pena máxima a recibir (06 años por delito de administración infiel). Los jueces del TOF3 expresaron que la sanción contra los implicados no prescribió por cuanto uno de los acusados permaneció en la función pública, es decir, se aplicó la Ley de la ética pública de 1997. De ese modo, razonaron que el plazo para la prescripción solo comenzó a regir desde que el acusado Héctor March (ex gerente de Sistemas del Banco Nación) dejó su cargo en la administración

nacional, esto es, desde el 12 de setiembre de 1996, hasta setiembre de 2002 que el fiscal solicitó la elevación a juicio.

- En enero 2006 la Sala I de la Cámara Nacional de Casación Penal, como consecuencia de la apelación de los ocho acusados que alegaron el beneficio de la prescripción, decidió que la causa no había prescrito rechazando la aplicación de la entonces nueva ley que interrumpía los plazos de prescripción y aplicando la Ley de ética pública (de 1997), que permite impedir la prescripción de un delito cuando hay un funcionario público acusado. La Corte Suprema de Justicia de la Nación confirmó dicho rechazo, desestimando la queja interpuesta por la defensa del acusado Hugo Gaggero, uno de los ex directivos del Banco Nación. Consecuentemente, TOF3 continúa con el juicio oral.
- El juez federal Daniel Rafecas declaró clausurada la instrucción a la vez que dispuso elevar la causa a juicio respecto de Mario Jorge Dadone, Alfredo Alberto Aldaco, Genaro Antonio Contartese, Hugo Gaggero, Ricardo Orfidio Martorana, Gustavo Adolfo Soriani, Juan Carlos Cattáneo y Alejandro Mario De Lellis, por considerar acreditados los hechos materia de imputación en el requerimiento de elevación a juicio, como así también la intervención que en ellos les cupo a cada uno de los nombrados, discrepando, en algunos casos, con la significación jurídica que la fiscalía les asignó.
- 11 de noviembre de 2009 se realizó la audiencia del juicio abreviado con la participación de la Fiscalía N° 03 a cargo de la Dra. Sabrina Namer, y los ocho acusados y sus abogados defensores. En el Acta, se estableció la participación de los imputados en los hechos investigados, con excepción de Ricardo Martorana (Presidente de IBM Argentina SA) respecto de quien se pronunciaron y absolviéron por falta de pruebas.
- La fiscalía acordó solicitar al Tribunal Oral en lo Criminal Federal Nro. 3, penas desde 2 a 3 años de ejecución en suspenso y el decomiso de 17 millones de pesos correspondientes a los montos que, en su momento, dieron lugar a la investigación. También participaron en dicha audiencia, las Organización no gubernamental Asociación Civil

por la Igualdad y la Justicia (ACIJ) y el Centro de Investigación y Prevención de la Criminalidad Económica (CIPCE).

- En mayo de 2010 el Tribunal Oral Federal N° 3 resolvió homologar el acuerdo de juicio abreviado entre la Fiscalía General N° 3 y los acusados.
- En junio de 2010 tres de los acusados por el caso -Alejandro De Lellis, Juan Carlos Cattáneo y Gustavo Soriani- se rebelaron y opusieron al acuerdo que ellos mismos habían ofertado y firmado en la Fiscalía N° 3. Los acusados también apelaron la condena que fue redactada en función al acuerdo en el cual admitieron su culpabilidad y se comprometieron a devolver el dinero apoderado.
- El único absuelto (solicitud de sobreseimiento de la fiscalía) fue el otrora presidente de IBM Ricardo Martorana por falta de pruebas que acreditaran su aspecto cognoscitivo del dolo

HECHOS DETERMINADOS (según el Juicio Abreviado y Sentencia)

DECISIONES IMPORTANTES

Prescripción: En el marco de la suscripción de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) ratificado mediante Ley N° 24.759 de fecha 17 de enero de 1997; Argentina dictó en el año 1999, la Ley N° 25.188² Ley de ética de la función pública, cuyo artículo 29° modificó el artículo 67° del CP Argentino, estableciendo en su segundo párrafo que

“(...) la prescripción también se suspende en los casos de delitos cometidos en el ejercicio de la función pública, para todos los que hubiesen participado, mientras cualquiera de ellos se encuentre desempeñando un cargo público”;

En su párrafo cuarto señala “La prescripción se interrumpe por la comisión de otro delito o por secuela del juicio”. Sin embargo, mediante Ley N° 25.990³ de fecha 16/12/2004, se volvió a modificar dicho artículo en sus párrafos cuarto y quinto, respecto a la interrupción de la prescripción estableciéndose causales.

En el año 2005 los acusados plantearon excepción de prescripción dado el tiempo transcurrido desde que se inició la investigación fiscal en el año 1994 hasta el pedido de elevación a juicio solicitado en el 2004, dado que el delito más grave por el que eran procesados, delito de administración infiel, tiene como pena máxima a imponer, 06 años.

En dicha oportunidad el Tribunal Oral Federal 3, que más adelante intervendría en el juicio oral, rechazó la excepción planteada en atención a que el acusado Héctor March (ex gerente de Sistemas del Banco Nación) dejó su cargo en la administración nacional en setiembre de 1996; por lo que a su juicio, la fecha de prescripción debía contarse desde setiembre de 1996 hasta setiembre del 2002 en que el fiscal solicitó la elevación a juicio (Aplicación de los párrafos 2 y 4 de la modificación establecida en Ley 25.188 al Art. 67° del CP). De igual razón lo fueron los miembros de la Sala I de la Cámara Nacional de Casación Penal que conocieron la apelación, desechando la aplicación de la Ley 25.990 que interrumpía los plazos de prescripción.

² <http://www.espaciosjuridicos.com.ar/datos/LEY/LEY25188.htm>. Consultado el 12/11/2012

³ www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/191/ley_25990.doc

3. OBSERVACIONES

Cooperación Internacional: Al momento de iniciarse la investigación la Fiscalía sostuvo que 21 millones de dólares habían sido pagados por el Banco de la Nación a IBM, que a su vez se los había pagado a la empresa CCR S.A., supuesta proveedora de aquella pero que nunca prestó ningún servicio sino que era una compañía fantasma que sirvió para desviar el dinero que debía volver a los funcionarios que recibirían los sobornos gracias a su actuación en beneficio de la IBM (sobreevaluación de precios).

La existencia de los sobornos se vio confirmada por las declaraciones de dos de esos funcionarios de alta jerarquía dentro del banco: Alfredo Aldaco y Genaro Contartese. Ambos confesaron haber recibido dinero en concepto de “gratificación” de parte de IBM que fue depositado por ellos y personas allegadas a ellos en diferentes cuentas en el exterior. A partir de estas declaraciones, el juez a cargo de la investigación tomó medidas para rastrear el dinero de los sobornos, 4 millones y medio de dólares según lo identificado.

Las medidas fueron la individualización y el congelamiento de activos de U\$S 4.500.000 que estaban depositados en cuentas de los investigados Aldaco y Contartese. En dicho procedimiento Intervino el Juez de Instrucción del Cantón de Ginebra de la Confederación Suiza, Dr. Michel Graber; y el juez de Luxemburgo Jean-not Nies.

Perspectivas de la Prensa: Si bien para la fiscalía proseguir un juicio abreviado fue acertado para los términos de la causa, la prensa y la sociedad tuvo otro percibir. De esta manera, la prensa llegó a señalar que a casi 16 años después de que estalló el escándalo, sólo se había condenado a seis acusados, sin prisión.

Por primera vez en la historia de Argentina, los ex funcionarios y empresarios condenados reconocieran su actuar y se comprometieran a devolver U\$ 17 millones, aunque según el periodista Pinetta, el Estado no recuperará decenas de millones más que le robaron.

En Argentina al año 2012 son más de 3000 las causas en trámite por corrupción, que en promedio tardan 16 años en concluirse; sólo existe sentencia firme en los casos de María Julia Alsogaray (Enriquecimiento Ilícito), en la cual la ONG CIPCE logró por primera vez el decomiso de bienes y el total reembolso de lo apropiado; y el caso del ex concejal porteño José Manuel Pico.

COLOMBIA
Caso “DIAN”

1. RESUMEN

El 14 de julio de 2011, el señor Presidente de la República de Colombia Juan Manuel Santos, hizo de conocimiento público un caso de corrupción en el que se encontraban implicados ex funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia (DIAN), y particulares, que consistía en presuntas falsas devoluciones de Impuesto General a las Ventas (IVA) por exportaciones ficticias, reclamadas con facturas falsas en complicidad con trabajadores de la DIAN, hecho que ocurriría desde el año 2004 y que llegaría a un billón de pesos (aproximadamente 554 millones de dólares americanos).

Asimismo, refirió que el año 2010, se ordenó una investigación interna en la DIAN, sobre los cobros de IVA hechos por R & B SAS, firma que era manejada por Jazmín Becerra Segura, ex supernumeraria de la DIAN que se enriqueció de modo millonario; investigación que no prosperó porque los encargados se dejaron comprar por 1.400 millones de pesos .

Según refieren medios periodísticos en este sonado caso, se utilizaron cuatro modalidades de fraude¹:

1. **Uso ilegal de firmas digitales:** La DIAN exige que los revisores fiscales registren su firma digital para acompañar trámites de devolución fiscal. La red les pagaba a recién graduados para que registraran su firma y luego la usaban en decenas de transacciones. Incluso, seguían usando las firmas de contadores que inicialmente les colaboraban,
2. **Soborno a contribuyentes:** Funcionarios de la DIAN contactaban a contribuyentes legales y les decían que sus solicitudes de devolución del IVA habían sido inadmitidas. Luego, les ofrecían colaboración y exigían el 10% del monto de la devolución para ayudarles a agilizar el trámite,
3. **Robo de datos tributarios:** Los miembros de la red tenían acceso a la base de datos de empresas inactivas y se robaban la información montando empresas paralelas de papel. Uno de los prófugos era experto en sistemas y podía ingresar a esa base de datos desde computadores externos sin ser detectado por la seguridad de la DIAN.
4. **Empresas de “papel”:** Se constituían empresas ficticias llamadas “de papel” que aparecen cobrando devoluciones por supuestas exportaciones de chatarra y cuero. Ahora se investiga si algunos de los nombres que aparecen en juntas directivas son ficticios o de cómplices de la red².

Jazmin Blahca Becerra Segura creaba empresas a través de las cuales ofrecía asesorías para tramitar las devoluciones del IVA por exportaciones. La última empresa que creó fue Consultores y Asesores R&B SAS, en el año 2008 a con más de 250 clientes. Asimismo contrataba a contadores para que tramitaran las devoluciones por exportaciones ficticias de textiles, cuero y chatarra³.

Como resultado de las investigaciones realizadas por la Dirección de Investigación Criminal (DIJIN) y la Fiscalía, el señor Fiscal de la Unidad de Lavado de Activos de la Fiscalía General de la Nación se capturó a Blahca Jazmín Becerra Segura (ex funcionaria de la DIAN) y a otros implicados⁴.

¹ <http://m.eltiempo.com/justicia/testigos-reconocen-exportaciones-ficticias-para-desfalcacar-a-la-dian/9922804>

² http://www.eltiempo.com/justicia/desfalco-en-la-dian_9911365-4

³ http://www.eltiempo.com/justicia/desfalco-en-la-dian_9911365-4

⁴ <http://www.vanguardia.com/historico/112803-capturados-12-funcionarios-implicados-en-el-millonario-robo-de-la-dian>, señala la detención además de , Guillermo León Rodríguez Morales, María Devia Segura de Becerra, Fernando Quiceno Cruz, José Norbey Garzón Fierro, Diana Marcela Ramos Cárdenas, Jazmín Bibiana Silva Sánchez, Antonio Ramón Agudelo Hernández, Andrea Bottina Montero, Sandra Liliana Rojas García y Catherine Cano Martínez

2. Acciones de la administración judicial

Ante el Juez 14 de Garantías de Bogotá, el fiscal Pedro Noel Cárdenas imputó a 13 personas los delitos de concierto para delinquir, exportaciones ficticias, fraude procesal, falsedad ideológica en documento público, cohecho propio e impropio, lavado de activos, peculado entre otros, siendo los procesados:

- “Blahca Jazmín Becerra Segura (Es señalada de ser la jefe de la organización criminal y ex empleada DIAN, conformó una estructura delincuencia para desfalcar a la DIAN, mediante solicitud de devoluciones de IVA irregulares)
- Guillermo León Rodríguez Morales (Esposo de Blanca Yazmín Becerra Segura y socio de la empresa Consultores y Asesores R & B, fue oficial del Ejército)
- Sandra Liliana Rojas García (Sindicada de ser la segunda al mando de la organización criminal. Fue empleada de la DIAN, por lo que mantenía importantes contactos en la Entidad, lo cual le permitió el desarrollo de actividades de corrupción)
- Miriam Teresa Peña Palacios (Abogada de Blahca Jazmín Becerra y de la empresa Consultores y Asesores R & B, en varios ocasiones le fue entregado poder para recibir los dineros pagados por la DIAN a la estructura criminal)
- Antonio Ramón Angulo Hernández (Empleado de la DIAN, en donde trabajaba como coordinador del grupo de Fiscalización de Personas Jurídicas. Habría recibido un soborno por parte de la empresa Consultores y Asesores R & B),
- Raúl Vargas (Empleado de la DIAN, en donde se desempeña como Analista III de la Auditoría tributaria de la Dirección seccional de Impuestos de Bogotá. Habría recibido un soborno por parte de la empresa Consultores y Asesores R & B)
- Fernando Quiceno Cruz (Representante Legal de la empresa Comercializadora de Metales Tato, la cual realizó solicitud de devoluciones de IVA irre-

gulares ante la DIAN)

- Katherine Cano Martínez (Fue Revisora Fiscal de la Comercializadora FUNDICOL D y H S. A. encargada de supuesta exportación de chatarra de empresas de papel)
- Andrea Botina Montero (Contadora Pública, fue la revisora fiscal de empresas de papel que solicitaron devolución ante la DIAN de forma irregular)
- Diana Marcela Ramos Cárdenas (Contadora Pública, fue la revisora fiscal de empresas de papel que solicitaron devolución ante la DIAN de forma irregular)
- Jazmín Viviana Silva Sánchez (Contadora Pública, fue la revisora fiscal de empresas de papel que solicitaron devolución ante la DIAN de forma irregular)
- José Norvey Garzón Fierro (Conductor y escolta personal de Blanca Jazmín Becerra y su círculo familiar, era uno de los encargados de recibir dinero por concepto de devoluciones irregulares. Representante legal de la empresa Continental de Chatarra)⁸;y,
- María Delia Segura de Becerra (Madre de Becerra Segura)

El 19 de agosto de 2011: La 21 Fiscalía de Extinción de dominios inició un proceso de extinción de dominio de los bienes allanados a 15 personas involucradas. Dichos bienes fueron casas, apartamentos, cuentas bancarias de empresas relacionadas en el grupo de desfaldo y de personas naturales y sobre los bienes de algunos de ellos. Esos bienes estaban valorizados en aproximadamente 30 mil millones de pesos.

El Ministerio Público realizó 25 allanamientos en las ciudades de Bogotá y Pereira. Asimismo, iniciaron procesos de extinción de dominio para quitar a los integrantes de la red los bienes que adquirieron ilegalmente.

El 09 de marzo de 2012: El Fiscal 14° Especializado de la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos concede Principio de oportunidad a favor de los procesados:

⁸ http://www.semana.com/wf_ImprimirArticulo.aspx?IdArt=160416

- Blahca Jazmín Becerra Segura por los delitos de falsedad en documento privado, exportación ficticia y cohecho por dar u ofrecer
- José Norbey Garzón Fierro por los delitos de falsedad en documentos privados y exportación ficticia
- Sandra Liliana Rojas García por los delitos de falsedad en documento privado y exportación ficticia.

El 10 de setiembre de 2012: El Juez Séptimo Especializado anunció el arresto del abogado Darío Cabrera, defensa del procesado Guillermo León Rodríguez Morales. Motivado por el reiterado aplazamiento de la audiencia donde se conocerá la condena del escándalo, pues desde el 12 de febrero de 2012 se ha intentado llevar a cabo dicha audiencia. *“El abogado a partir de hoy cuenta con tres días para explicar su ausencia el día de hoy, de lo contrario se aplicarán las sanciones previstas por la ley, que en este caso sería de uno a 30 días de arresto”.*

El 11 de setiembre de 2012: El Fiscal 14° Especializado de la Unidad Nacional contra el Lavado de Activos solicitó al Juez Séptimo especializado de Bogotá, condena atenuada a cuatro de los procesados (Blanca Jazmín Becerra, María Delia Segura de Becerra, Sandra Liliana Rojas García y José Norvey Garzón Fierro) al haber colaborado con la justicia y aceptado su participación en el detrimento patrimonial y tres de ellos no tienen antecedentes penales (Jazmín Becerra registra antecedente por delito de asesoramiento ilegal y otro). *“El Fiscal fue enfático en exponerle al juez como argumento que Becerra ha mostrado su interés de colaborar con la justicia y se allanó los cargos al igual que su progenitora”.*

A su vez, el fiscal anunció que después de un minucioso análisis se anuló el trámite del Principio de Oportunidad que se adelantaba con el procesado Rodríguez (esposo de Jazmín Becerra), puesto que no había aportado información valiosa para desenmarañar este proceso judicial. *“Después de una ardua labor con la policía judicial se concluyó que la información entregada no era lo suficientemente fuerte para otorgar un principio de oportunidad. Los datos que entregó ya los conocíamos y hacían parte de la investigación adelantada hace más de tres años”.*

El 11 de setiembre de 2012, la Procuraduría se opuso, manifestando que hasta el momento no se ha presentado restitución de los dineros que los implicados se apropiaron de manera irregular mediante el recobro a la entidad de impuestos relacionados con exportaciones e importaciones ficticias. Agregó que hasta que dicho dinero no sea entregado en su totalidad no se puede tener en cuenta el principio de oportunidad al que han llegado los implicados con la Fiscalía General: *“Esto lo que está haciendo es estimular la comisión del delito, porque entonces la delincuencia como tal va a enriquecerse a través del delito y luego sobre la base de una allanamiento de cargos sin ninguna exigencia de restitución van a obtener una rebaja y un premio”.*

Ruptura procesal: El juez a cargo del caso determinó la ruptura de la unidad procesal respecto del procesado Guillermo Rodríguez (esposo de Jazmín Becerra), puesto que el sujeto pedía se aplazara la diligencia porque su abogado estaba hospitalizado, pero el juez señaló que eran ya demasiadas dilaciones, por lo que su proceso transcurrirá de manera separada.

Por otro lado, hasta el 11 de setiembre de 2012 los abogados defensores en su intervención solicitaron al juez que sus procesados sean absueltos de los cargos que se les acusan, esto porque la Fiscalía incurrió en diversas irregularidades durante el proceso, como fueron la imputación, la acusación y los alegatos finales.

DECISIONES:

El 05 de octubre de 2012, el Juzgado Séptimo del Circuito Especializado de Bogotá, con funciones de control de garantías, emitió sentencia condenatoria contra:

- BLANCA JAZMÍN BECERRA SEGURA a 26 años de prisión y multa de 16.500 salarios mínimos mensuales legales (aproximadamente 18 mil millones de pesos) vigentes por los delitos de concierto para delinquir agravado, fraude procesal, peculado por apropiación agravado, lavado de activos agravado y enriquecimiento ilícito de particulares. Luego de aceptar su responsabilidad en el desfalco a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN.

“Registra un antecedente penal por sentencia anticipada del juzgado 21 penal del circuito de Bogotá, en donde se produjo una decisión de septiembre 7 de 2006, por el delito de asesoramiento y otras

actuaciones ilegales (...) Becerra es madre de tres hijos, los cuales están siendo cuidados por María Delia Segura de Becerra (la abuela) quien goza de detención domiciliaria”, indicó el fiscal del caso⁹.

“Es necesario imponer una pena ejemplarizante a quien fuera señalada por la Fiscalía como la cabeza de la empresa criminal. La mencionada al mando de la organización inducía a los demás procesados a cometer las conductas punibles para defraudar (...) Era quien manejaba los dineros ilícitamente conseguidos y ordenaba cómo debían ser repartidos”¹⁰,

- A SANDRA LILIANA ROJAS GARCÍA se le impuso 25 años y multa de 12.435 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por los delitos de concierto para delinquir, fraude procesal, peculado por apropiación agravado, lavado de activos agravado y enriquecimiento ilícito de particulares.

“Rojas, a su turno, fue acusada por ser la segunda al mando de la organización dedicada a defraudar al Estado y secretaria de R & B Consultores, empresa donde se asesoraban empresas fachadas.”

“Esta procesada fue señalada como la mano derecha de la señora Becerra Segura, además fue también trabajadora de la DIAN, situación de la cual se aprovechó. A través de documentación falsa hizo que en diversas oportunidades se indujera en error a los funcionarios públicos de la DIAN, actos que conllevaron a la millonaria defraudación”, enfatizó la juez.”

“Además de la pena impuesta luego de conseguir una serie de rebajas por aceptar cargos y llegar a acuerdo con la Fiscalía, los procesados deberán pagar una millonaria multa”¹¹.

- JOSÉ NORVEY GARZÓN FIERRO, escolta de Blanca Jazmín, fue condenado a 21 años de prisión y multa de 18.120 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por los delitos de concierto para delinquir y enriquecimiento de particulares.

“Garzón Fierro era quien aparecía como represen-

tante legal de la empresa ‘Continental de Chatarra’, conductor y escolta de Becerra, quien firmó solicitudes de devolución de IVA en el 2010 por casi ocho mil millones de pesos.”¹²

- MARÍA DELIA SEGURA DE BECERRA, madre de Becerra Segura, cumplirá 06 años de cárcel y multa de 970 salarios mínimos mensuales legales vigentes por lavado de activos y enriquecimiento ilícito de particulares.

“Segura de Becerra, fue señalada de recibir dinero y de tener a su nombre algunos inmuebles adquiridos con dinero de la ilícita labor, pero que eran sumas “exiguas” frente a la de los demás procesados, y que su participación en la empresa criminal “no tuvo mayor injerencia dentro de la organización criminal”¹³,

Los sentenciados también fueron inhabilitados para ejercer cargos públicos por 20 años, a excepción de Segura de Becerra la cual será igual a su pena privativa de la libertad. Ella, a diferencia de los demás condenados a penas privativas de la libertad, continuará en detención domiciliaria a cargo de sus nietos e hijos de Becerra Segura.

3. OBSERVACIONES

Ruptura Procesal: El Juez Séptimo Especializado a cargo del caso determinó la ruptura de la unidad procesal respecto del procesado Guillermo León Rodríguez Morales (esposo de Jazmín Becerra), puesto que el sujeto pedía se aplazara la diligencia porque su abogado Darío Cabrera, estaba hospitalizado, y, encontrándose en la sala de audiencia una abogada quien aseguró que iba a representar a Rodríguez Morales, éste se negó en dos oportunidades a entregarle el poder jurídico, lo cual generó un fuerte cuestionamiento por parte del juez quien ordenó la ruptura procesal en este caso. “No sé cuál es la finalidad de aplazar más este debate, cada vez se presenta una excusa. Si no es por un recurso, es porque se presenta una nulidad, o porque están buscando un principio de oportunidad. Hoy es que el abogado está enfermo ¿cuál será la razón siguiente?”, cuestionó seriamente el juez¹⁴.

⁹ <http://www.radiosantafe.com/2012/10/05/27-anos-de-carcel-para-blanca-becerra-por-desfalco-a-la-dian/>

¹⁰ <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/nacional/26-anos-4-meses-de-prision-por-desfalco-la-dian-93372>

¹¹ <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/nacional/26-anos-4-meses-de-prision-por-desfalco-la-dian-93372>

¹² <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/nacional/26-anos-4-meses-de-prision-por-desfalco-la-dian-93372>

¹³ <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/nacional/26-anos-4-meses-de-prision-por-desfalco-la-dian-93372>

¹⁴ <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo-373846-fiscalia-anulo-principio-de-oportunidad-implicado-desfalco-dian>

Por lo que en setiembre de 2012, el Juez anuncio el arresto del abogado Darío Cabrera, defensa del procesado Rodríguez Morales, motivado por el reiterado aplazamiento de la audiencia donde se conocerá la condena, pues desde el 12 de febrero de 2012 se ha intentado llevar a cabo dicha audiencia. *“El abogado a partir de hoy cuenta con tres días para explicar sus ausencia el día de hoy, de lo contrario se aplicarán las sanciones previstas por la ley, que en este caso sería de uno a 30 días de arresto”*¹⁵.

Precisando la versión digital de El Espectador el cronograma de aplazamientos en relación al procesado Guillermo León Rodríguez Morales

- 17 de febrero de 2012: Guillermo León Rodríguez dijo que estaba enfermo y no podía presentarse ese día.
- 26 de marzo: El abogado de Guillermo León Rodríguez presentó un recurso de nulidad, el cual fue rechazado por el juzgado, decisión que fue apelada.
- 25 de mayo: El Tribunal Superior de Bogotá confirmó la nulidad de dicha solicitud.
- 12 de junio: Se manifiesta en la audiencia que existe un trámite de principio de oportunidad de Guillermo León Rodríguez, se pide aplazamiento
- 22 de agosto: ese día no resolvieron el principio

Homicidio de investigado por corrupción en la DIAN: El fiscal Pedro Noel Cárdenas, en la audiencia de imputación de cargos a los 13 primeros implicados en el desfalco a la DIAN, realizada en el mes de julio de

2011, reveló que en el desarrollo de la investigación por corrupción en la DIAN, fue asesinado Giovanni Vélez Hernández representante legal de ‘Metales Giovanni’, empresa clave en la defraudación que recibió en mayo del 2009 un pago de la DIAN por 249 millones de pesos y un mes antes había recibido 163 millones. Precisando el señor Fiscal que “No sabemos en qué circunstancias murió, lo que tenemos como producto de la investigación es que lo mataron.” De otro lado informó, que la organización contaba con su propia fábrica de papel, mediante la cual se imprimían todos los documentos y facturas con las que se sacaban las cuentas y los nombres de las empresas exportadoras con las que finalmente se pedía a la DIAN la devolución del IVA.

Por otro lado, la Procuraduría solicitó anular o revisar la condena que les impuso a Blahca Yazmín Becerra, Sandra Liliana Rojas García, José Norbey Garzón Fierro y María Delia Segura de Becerra, pues aunque estos aceptaron su responsabilidad en el proceso, no devolvieron parte de el dinero que obtuvieron del desfalco, por lo que no merecían los beneficios jurídicos que se les dieron en la sentencia del 5 de octubre de 2012¹⁶.

En relación a los 08 procesados, que no aceptaron los cargos imputados por la Fiscalía, tendrán que enfrentar un juicio.

De otro lado, Andrea Parra Cuevas (contadora), Liliana Huertas y Sandra Ospina (revisora fiscal de la empresa R & B) se entregaron ante las autoridades de manera voluntaria, para responder por los hechos materia de investigación y manifestaron que fueron utilizadas por Becerra Segura, por lo que estaban esperando a que culminaran las audiencias preliminares de los procesados.

¹⁵ <http://www.caracol.com.co/noticias/judicial/procuraduria-se-opone-a-beneficios-a-favor-de-involucrados-en-desfalco-a-la-dian/20120910/nota/1758955.aspx>

¹⁶ <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo-382001-caso-dian-y-de-plata>

BIBLIOGRAFÍA

La crónica de estos casos ha sido elaborada teniendo como fuente de investigación las siguientes páginas web:

1. <http://g1.globo.com/politica/mensalao/noticia/2012/10/entendimiento-sobre-quadrilha-dividiu-ministros-na-analise-do-mensalao.html>
2. <http://g1.globo.com/politica/mensalao/noticia/2012/10/para-ayres-britto-empates-no-mensalao-devem-absolver-os-reus.html>
3. <http://www.espaciosjuridicos.com.ar/datos/LEY/LEY25188.htm>.
4. www.cpcesla.org.ar/doc/boletin/191/ley_25990.doc
5. <http://m.eltiempo.com/justicia/testigos-reconocen-exportaciones-ficticias-para-desfalcar-a-la-dian/9922804>
6. http://www.eltiempo.com/justicia/desfalco-en-la-dian_9911365-4
7. http://www.eltiempo.com/justicia/desfalco-en-la-dian_9911365-4
8. <http://www.vanguardia.com/historico/112803-capturados-12-funcionarios-implicados-en-el-millonario-robo-de-la-dian>
9. http://www.semana.com/wf_ImprimirArticulo.aspx?IdArt=160416
10. <http://www.radiosantafe.com/2012/10/05/27-anos-de-carcel-para-blanca-becerra-por-desfalco-a-la-dian/>
11. <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/nacional/26-anos-4-meses-de-prision-por-desfalco-la-dian-93372>
12. <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/nacional/26-anos-4-meses-de-prision-por-desfalco-la-dian-93372>
13. <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/nacional/26-anos-4-meses-de-prision-por-desfalco-la-dian-93372>
14. <http://www.eluniversal.com.co/cartagena/nacional/26-anos-4-meses-de-prision-por-desfalco-la-dian-93372>
15. <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo-373846-fiscalia-anulo-principio-de-oportunidad-implicado-desfalco-dian>
16. <http://www.caracol.com.co/noticias/judicial/procuraduria-se-opone-a-beneficios-a-favor-de-involucrados-en-desfalco-a-la-dian/20120910/nota/1758955.aspx>
17. <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/articulo-382001-caso-dian-y-de-plata>